GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de agosto de 2013
No. 23

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACION EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FISICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, REPRESENTADA POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LOPEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "LA DIRECCION GENERAL" Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. DAVID SANCHEZ ISIDORO, ASISTIDO POR EL SINDICO MUNICIPAL, C. ROCIO SERRANO MORENO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. LAURA NALLILY GONZALEZ GARCIA, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3297, 3355, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 547-B1, 550-B1, 551-B1, 549-B1, 920-A1, 921-A1, 3350, 3351, 3353, 3354, 3356, 3357, 915-A1, 916-A1, 917-A1, 3365, 3364, 3367, 3371 y 3372.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3349, 918-A1, 3366, 3348, 3370, 3369, 3368, 3352, 547-B1, 548-B1, 918-A1, 919-A1 y 3347.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y OBRA
enGRANDE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN ADELANTE **"EL CONVENIO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, REPRESENTADA POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE **COACALCO DE BERRIOZABAL**, ESTADO DE MÉXICO,

REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. ROCÍO SERRANO MORENO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El tres de noviembre de dos mil once, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y **"EL MUNICIPIO"**, celebraron el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES*, cuyo objeto es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que **"EL MUNICIPIO"** coadyuve con **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, realizando la detección e inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes; así como la verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; imposición de multas; determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el cual forma parte del presente instrumento como **"ANEXO UNO"**.

SEGUNDO. Que con oficio número 20311A000/126/2013, la Dirección General de Recaudación solicitó prórroga de **"EL CONVENIO"**, en términos de su cláusula DÉCIMA NOVENA.

DECLARACIONES

I. De **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

I.1. Que es una unidad administrativa básica, auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de ejercer las atribuciones derivadas de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios que se celebren dentro del esquema de dicha coordinación, como lo es, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de dos mil ocho, y en la "Gaceta del Gobierno" el doce de enero de dos mil nueve; en virtud del cual, en términos de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA PRIMERA, se delegan a las autoridades fiscales de la entidad, las funciones de administración relacionadas con los sujetos que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones III, IV, IX y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 217, fracción IV, y 218, fracciones I, II, III y IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y artículo 21 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013.

I.2. Que el C.P. Arturo Alvarado López, Director General de Recaudación, cuenta con la autorización del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para suscribir el presente Convenio, según oficio número 203A-0023/2013, de dieciséis de enero de dos mil trece, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los diversos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción VI; 4, fracción IV; 9, fracción XI; 11, fracción I; 12 y 14, fracción LII, de la misma disposición reglamentaria, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, el dieciséis de enero de dos mil trece; documentos que forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXO "DOS"**.

II. De **"EL MUNICIPIO"**.

II.1. Que han quedado acreditadas en el instrumento descrito en el antecedente PRIMERO de este Convenio Modificatorio, las facultades con que comparecen para la suscripción del mismo.

II.2. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 4, celebrada el treinta y uno de enero de dos mil trece, como consta en el Acta que se integra en copia certificada al presente Convenio Modificatorio como ANEXO **"TRES"**, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, Mtro. David Sánchez Isidoro, para suscribir el presente Convenio Modificatorio al *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES*, de tres de noviembre de dos mil once, publicado en "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el veinte de marzo de dos mil doce, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 122, 128, fracciones II, V y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31, fracciones II y XLVI; 48, fracciones II, IV y XIX; 49 y 50 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 17, párrafo primero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.3. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos; mismos que se integran al presente, como **ANEXO "CUATRO" A, B, C y D.**

a) Presidente Municipal, Mtro. David Sánchez Isidoro: Constancia de Mayoría de fecha cuatro de julio de dos mil doce, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.

b) Síndico Municipal, C. Rocío Serrano Moreno: Constancia de Mayoría de fecha cuatro de julio de dos mil doce, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México. Tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses de **"EL MUNICIPIO"**; en especial, los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

c) Secretario del Ayuntamiento, Lic. Laura Nallily González: Nombramiento otorgado en la Sesión Solemne de Cabildo No. 01, celebrada el primero de enero de dos mil trece.

d) Tesorero Municipal, C.P. Manuel Huicochea Cardelas: Nombramiento otorgado en la Sesión Solemne de Cabildo No. 01, celebrada el primero de enero de dos mil trece.

III. De **"LAS PARTES"**.

III.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio.

III.2. Que, en mérito de lo antes expuesto, otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Se modifican las Cláusulas **SEXTA** y **DÉCIMA PRIMERA** de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente forma:

DE LA PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS.
SEXTA. ...

a) ...

b) ...

1. El 75% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos, corresponderán directamente a **"EL MUNICIPIO"**.

   En caso de que una persona física realice actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes en dos o más Municipios del Estado de México, el incentivo se entregará al Municipio que lo haya inscrito o realizado la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El 25% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos, corresponderán al Gobierno del Estado de México, representado por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

3. El 100% de lo recaudado por concepto de multas le corresponderá directamente a **"EL MUNICIPIO"**.

4. El 100% de lo que represente la adjudicación de los bienes embargados se considerará a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

5. El 100% de los gastos de ejecución corresponderán a **"EL MUNICIPIO"**.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
DÉCIMA PRIMERA. ...

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación; 14, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 210 y 211 del Código Penal Federal; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, fracción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el 186 del Código Penal del Estado de México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** y por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

SEGUNDA. **"EL CONVENIO"** podrá prorrogarse por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante escrito que se dirija una a la otra, dentro del plazo de SESENTA días, previos al término de la vigencia

TERCERA. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, en lo que no se oponga al presente Convenio Modificatorio, el contenido de **"EL CONVENIO"**, referido en el antecedente PRIMERO de este instrumento.

CUARTA. El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, y deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Conformes con su contenido, **"LAS PARTES"** firman el presente Convenio Modificatorio en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día primero de febrero del año dos mil trece, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

POR **"EL MUNICIPIO"**

MTRO. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C. ROCÍO SERRANO MORENO
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de enero de 2013
Oficio No. 203A-0023/2013

CONTADOR PÚBLICO
ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
P R E S E N T E

En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, estatal y municipal, que administra el Estado de México en términos de lo dispuesto en el Artículo 24 Fracciones II, IV, IX, y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con fundamento en lo previsto en el Artículo 7 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se le autoriza para que suscriba los Convenios de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de esta Secretaría de Finanzas y los representantes de los municipios del Estado de México, así como los Convenios Modificatorios y/o Addendas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 Fracción XI del citado Reglamento Interior, siendo su responsabilidad que dichos documentos se encuentran apegados a la normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p. M. en D.F. Blanca Estela Mercado Rodríguez. Subsecretaria de Ingresos. Conocimiento.
C.c.p. Archivo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

Toluca de Lerdo, México a 16 de enero de 2013

C. Arturo Alvarado López

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-1A000

Sueldo mensual $ 46,688.99

Registrado bajo el número 020 a fojas 001 frente del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 2 de mayo de 2013

El Director General de Personal

Marco Antonio Cabrera Acosta

COACALCO 2013-2015 GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS

LA LICENCIADA LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

----------***CERTIFICA***----------

Que en el Acta de Cabildo correspondiente al año dos mil trece, en Sesión Ordinaria de Cabildo Nº 04, celebrada el día treinta y uno del mes de Enero del mismo año, obra el siguiente punto: ----------

---

QUINTO.- EN USO DE LA PALABRA EL MTRO. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CONTINUAR CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LA LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, INFORMA QUE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE A LA PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, ENTRE EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL MTRO. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, SOMETER A CONSIDERACIÓN DICHA PROPUESTA.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

----------**ACUERDOS**----------

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POR LOS ARTÍCULOS 113, 123 Y 124 Y POR EL ARTÍCULO 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, QUINTA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA, DÉCIMA OCTAVA, TRIGÉSIMA NOVENA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA, POR EL ARTÍCULO 48 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, CUARTA, DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA, POR LOS ARTÍCULOS 52 Y 53, ASÍ COMO POR LA FRACCIÓN QUINTA DEL ARTÍCULO 91 Y ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, ENTRE EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y AL TESORERO MUNICIPAL, SIGNAR EL CONVENIO EN MENCIÓN.

TERCERO.- PÚBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

Se extiende la presente al día treinta y uno del mes de enero del año dos mil trece.----------

----------***DOY FE.***----------

ATENTAMENTE

LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE COACALCO DE BERRIOZABAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL
2013-2015
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*KSREM

Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO 1 DE JULIO DE 2012

Coacalco de Berriozábal

El Consejo Municipal Electoral de ... Estado de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 19, 20, 23 segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México de fecha 4 de julio de año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. IEEM/JME020/008/2012 relativo a las declaraciones de validez se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. DAVID SANCHEZ ISIDORO

Acreditado como candidato de La Coalición «Comprometidos por el Estado de México» por haber obtenido la mayoría de votos en la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012 como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada ante el Instituto Electoral del Estado de México el día 1 de julio de 2012.

Coacalco de Berriozábal Estado de México, a ... de julio del año 2012.

¡HACES LA MEJOR ELECCIÓN!

EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

Francisco Ernesto Montesinos González

Nombre y firma

Secretario

Luis Adrián Delgado Barojas

Nombre y firma

Original

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
COTEJADO

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 1 DE JULIO DE 2012

Coacalco de Berriozábal

El Consejo Municipal Electoral de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos.19, 20, 23, segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII,126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 4 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. IEEM/JME020/008/2012 relativo a las declaraciones de validez; se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. Rocío SERRANO MORENO

Postulado como candidato por La Coalición "Comprometidos por el Estado de México" por haber obtenido la mayoría de votos de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como Síndico Municipal Constitucional, del Municipio de Coacalco de Berriozábal del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

Coacalco de Berriozábal Estado de México, a de julio del año 2012.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

Francisco Ernesto Montesinos González

Nombre y firma

Secretario

Luis Adrián Delgado Barajas

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO

Original: Se emite por duplicado, para el interesado y el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Coacalco de Berriozábal.

COACALCO 2013 2015 GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS

LA LICENCIADA LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

----------*CERTIFICA*----------

Que en el Acta de Cabildo correspondiente al año dos mil trece, en Sesión Solemne de Cabildo Nº 01, celebrada el día primero del mes de Enero del mismo año, obra el siguiente punto: ----------

---

SEGUNDO.- EN USO DE LA PALABRA EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL C. GUSTAVO LARA ESQUIVEL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CONTINUAR CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL C. GUSTAVO LARA ESQUIVEL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, INFORMA QUE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE A LA PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL C. GUSTAVO LARA ESQUIVEL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, SOMETER A CONSIDERACIÓN DICHA PROPUESTA.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

----------ACUERDOS----------

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, SÉPTIMA, OCTAVA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3, 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA, OCTAVA, DÉCIMA SÉPTIMA, TRIGÉSIMA NOVENA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA, ARTÍCULO 48 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA Y ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, COMO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

SEGUNDO.- CITESE A MENCIONADA CIUDADANA A EFECTO DE QUE TOME LA PROTESTA DE LEY, A FIN DE QUE ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se extiende la presente al día veintinueve del mes de mayo del año dos mil trece.----------

----------*DOY FE*----------

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

*KSREM

COACALCO
2013 2015
GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS

LA LICENCIADA LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

----------*CERTIFICA*----------

Que en el Acta de Cabildo correspondiente al año dos mil trece, en Sesión Solemne de Cabildo Nº 01, celebrada el día primero del mes de Enero del mismo año, obra el siguiente punto: ----------

---

CUARTO.- EN USO DE LA PALABRA EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA C. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CONTINUAR CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LA C. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, INFORMA QUE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REFIERE A LA PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, SOMETER A CONSIDERACIÓN DICHA PROPUESTA.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA ANTERIOR DICHO ACUERDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

----------ACUERDOS----------

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 123, 124 Y 128 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, SÉPTIMA, OCTAVA, DECIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3, 31 EN SUS FRACCIONES PRIMERA, OCTAVA, DÉCIMA SÉPTIMA, TRIGÉSIMA NOVENA Y CUADRAGÉSIMA SEXTA, ARTÍCULO 48 EN SUS FRACCIONES SEGUNDA, DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA Y ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO MANUEL HUICOCHEA CARDELAS, COMO TESORERO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

SEGUNDO.- CITESE A MENCIONADO CIUDADANO A EFECTO DE QUE TOME LA PROTESTA DE LEY, A FIN DE QUE ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se extiende la presente al día veintinueve del mes de mayo del año dos mil trece.----------

----------*DOY FE*----------

A T E N T A M E N T E

LIC. LAURA NALLILY GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, 2013 - 2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*KSREM

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 80/2002.

MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA.

En los autos del expediente número 80/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO JOSE MANUEL AZPIROZ ORMAECHEA, en contra de MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen: - - - México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del año dos mil doce. Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 80/02. Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., demandado en la vía Ordinaria Mercantil de: MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA, las prestaciones que indica, la que se admite a trámite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio... "OTRO AUTO" México, Distrito Federal, a veintinueve de febrero del año dos mil ocho. "... El escrito de LETICIA HERNANDEZ NAVA, MARCELA ELIZABETH MONTALVO ALVAREZ y PEDRO LOPEZ LOPEZ, Apoderados de RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que se le reconoce en términos del testimonio 99,497 que se acompaña, como lo solicita y atenta a la escritura 56,309 que se acompaña de la que se desprende la cesión de derechos litigiosos del presente juicio a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia se tiene como nuevo titular de los derechos litigiosos a la misma por lo que proceda la Secretaria a hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y carátula del expediente debiendo agregar al nombre de la actora HOY SU CESIONARIA RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", "OTRO AUTO" México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce. "...con fundamento en el artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio, se ordena emplazar por edictos a la demandada MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA, en términos del auto de treinta y uno de enero de dos mil dos, así como el proveído de veintinueve de febrero de dos mil ocho, lo que deberá publicarse por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Diario Imagen; haciéndoseles saber a dicha demandada que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación... ". México, Distrito Federal a 26 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.-Para su publicación tres veces consecutivas.

3297.-5, 6 y 7 agosto.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARÍA "A".

EXP. No. 1575/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERNANDEZ AYALA LILA, expediente número 1575/2009, el C. Juez ha dictado un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenado en proveído de veinticinco de abril del dos mil trece dictado en audiencia de esa misma fecha, visible a foja 345 en relación con el proveído del veinticuatro de octubre del dos mil doce visible a foja 218, ante la presencia judicial del C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Karime Ivonne González Ramírez, con quien actúa, autoriza y da fe, haciéndose constar que la presente se lleva a efecto en el día y hora antes señalado, voceados que fueron las partes y postores, por la titular de ésta Secretaría por tres veces consecutivas, comparece la parte actora por conducto de su Apoderada Legal ARMANDO III SUAREZ LACROIX autorización visible concretamente en la foja 1, y quién se identifica con su cédula profesional número 3528347 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública; documento que la Secretaría da fe de haber tenido a la vista y en este acto sólo se devuelve a su interesada por así haberlo solicitado; se hace constar que no comparece el ejecutado HERNANDEZ AYALA LILIA, ni persona alguna que legalmente la represente. Por corresponder a la etapa procesal de conformidad con el artículo 578 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el suscrito procede a revisar escrupulosamente el expediente en el que se actúa, del cual se desprende que: encontrando que las publicaciones de los edictos correspondientes se encuentran en los términos ordenados por proveído de veinticuatro de octubre del dos mil doce (foja 218), y el certificado de libertad de gravámenes y avalúo se encuentran vigentes, luego entonces procédase a llevar a cabo la diligencia ordenada, el C. Juez declara ABIERTA LA PRESENTE DILIGENCIA DE REMATE y se procede al remate del inmueble materia de la presente diligencia y por lo tanto éste Juzgado procede a pasar lista de postores. La Secretaria de Acuerdos hace constar que no comparecen postores a la presente diligencia; Por lo que siendo las diez horas con quince minutos se procede a conceder la media hora de Ley a fin de que en su caso se presenten nuevos postores para lo cual la Secretaria de Acuerdos procederá a realizar las certificaciones correspondientes y pasada la misma dése nueva cuenta al suscrito. En cumplimiento a lo ordenado la Secretaria de Acuerdos certifica que la media hora concedida para nuevos postores comenzó a las diez horas con quince minutos y concluye a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa la Secretaria de Acuerdos hace constar que ha transcurrido en exceso la media hora concedida para admitir nuevos postores sin que en atención a los informes de la C. Encargada de la Oficialía de Partes y Archivo de ésta Secretaría no se han presentado nuevos postores, con lo que se da cuenta al C. Juez. El C. Juez acuerda: Vista la anterior certificación se procede al remate y en consecuencia no se admiten más postores. Acto continuo la parte EJECUTANTE por conducto de su Apoderado ARMANDO III SUAREZ LACROIX, manifestó lo siguiente: - - - - Que tomando en consideración que a la presente almoneda no ocurrió postor alguno, a nombre de mi poderdante solicito se celebre una segunda almoneda en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código Adjetivo" y solicito a este Juzgado de ser posible me señalen una fecha de audiencia lejana para poder tener el término necesario para la publicación de edictos el C. Juez acuerda: Como se pide se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en auto de veinticuatro de octubre del dos mil doce, foja 218. Con lo que

concluyó la presente diligencia siendo las once horas con cincuenta minutos del día que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenado en proveído de doce de marzo del año en curso, visible a foja 280 haciéndose constar que la presente se lleva a efecto en el día y hora antes señalado, voceados que fueron las partes y postores, por la titular de ésta Secretaría por tres veces consecutivas, no comparece la parte actora ni demandada ni persona alguna que legalmente la represente. Se levanta la presente en términos del artículo 387 del Código de Procedimientos Civiles. Enseguida la Secretaria da cuenta con una promoción recibida el día veintitrés de abril del año en curso, a las once horas con treinta y seis minutos. El C. Juez acuerda:- - - A sus autos el escrito con número de folio 3668 de ARMANDO III SUAREZ LACROIX, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, dado los motivos expuestos de su parte, si resulta procedente su petición, por tanto, se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por tanto, se ordena su preparación en términos del proveído del doce de marzo del año en curso, visible a foja 280 y demás autos relativos que resulte necesaria para su publicación, fecha de audiencia que se señala tomando en cuenta la naturaleza de la diligencia a preparar y la forma de publicación de los edictos. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las doce horas con quince minutos del día que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella EL compareciente, en Unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a doce de marzo del dos mil trece.-

A sus autos el escrito con número de folio 2252 de ARMANDO III SUAREZ LACROIX en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita, a petición del ocursante se señalan las doce horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia en PRIMERA ALMONEDA, debiendo prepararse en términos de lo señalado en auto del veinticuatro de octubre del dos mil doce, visible a foja 218, treinta de octubre del mismo año, visible a foja 228 y demás que resulten necesarios para su debida integración en el entendido que el valor actual del inmueble materia del remate es de $359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Expuesto lo anterior, se ordena la elaboración de edictos y exhorto respectivo.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a siete de noviembre del dos mil doce. A sus autos el escrito con número de folio 0221 ... se señalan las diez horas del día veintidós de enero del dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia ya señalada en actuaciones y debiendo prepararse en los términos ya previamente ordenados en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a treinta de octubre del dos mil doce...se hace la aclaración en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, que el exhorto deberá ser dirigido al C. Juez competente y con Jurisdicción en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tanto, este proveído deberá formar parte integral del auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre del dos mil doce. A sus autos el escrito con número de folio 8749 ... tomando en cuenta lo manifestado por el ocursante, así como las constancias de autos ... como lo solicita ... procédase al remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la vivienda tipo interés social dúplex 44, (condominio 29), sujeta al régimen de propiedad en condominio del inmueble bajo tal régimen marcado con el número 62, de la calle Bosques de Limoneros construida sobre el lote de terreno número 32, Sección Segunda manzana D, del conjunto habitacional denominado Rancho La Palma ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo tanto convóquese postores, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, deberán publicarse edictos en el periódico "El Sol de México" ... en razón de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, en términos del artículo 109 de la Ley de la Materia, se ordena la publicación de edictos en los sitios de costumbre del Juzgado con Jurisdicción en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y en las puertas del Juzgado respectivo, sin que sea procedente ampliar el término de los edictos en razón de la distancia en que se ubica el inmueble objeto del remate; por lo que gírese atento exhorto al C. Juez competente y con Jurisdicción en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios, concediéndose a la parte interesada el plazo de veinte días para su diligenciación, apercibido que de no hacerlo, se dejará de preparar la diligencia por causas imputables de su parte y no así de este Juzgado, término que corre a partir del día siguiente en que el edicto sea puesto a su disposición. Sirviendo como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad liquida de $355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo actualizado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código citado en líneas precedentes, se hace de conocimiento que para formar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la audiencia de PRIMER REMATE se señalan las ...- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA antela C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

3355.-7 y 19 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 134/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de MARIO GONZALEZ GONZALEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día veintinueve de agosto del presente año para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda Veintitrés del lote

condominal Diecisiete de la manzana Veinticinco y las construcciones que actualmente están marcadas con el número oficial Treinta y Cuatro de la Avenida Lindavista, casa Veintitrés, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Cofradía IV", conocido comercialmente como "Jardines de San Miguel III", ubicado en términos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad, de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decrete.- Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

3358.-7 y 19 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de DANIEL GARCIA GOMEZ, expediente número 1136/11, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal ha dictado un (os) auto (s) que a la letra dice (n):

México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora"... audiencia de remate en primera almoneda, para que tenga verificativo la misma se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del dos mil trece, respecto de la vivienda A, marcada con el número oficial Cuatro "A", ubicada en la calle de Bosque de Sauces, construida sobre el lote Cincuenta y Cuatro, de la manzana Veintitrés del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en dicho documento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $654,000.00 M.N., (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Debiendo publicarse dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México.-México, Distrito Federal, a ocho de julio del dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

3359.-7 y 19 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISABEL SANTA CRUZ RODRIGUEZ, en el expediente número 145/2005, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó auto que en lo conducente dice:

"México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil trece.... Se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado identificado como casa número Ocho, tipo "Albatros" del conjunto habitacional número 13, de la calle Morelos lote 2 manzana XVII del Fraccionamiento denominado Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 55056 las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil trece; sirviendo de base para la segunda almoneda la cantidad de $363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento esto es la cantidad de $290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada es decir la cantidad de $193,600 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de $36,300.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo..."

Se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 09 de julio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Verónica Silva Chávez.-Rúbrica.

3360.-7 y 19 agosto.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "A".

EXP. No. 505/2005.

En los autos de fechas veintisiete y veinticinco de junio del año dos mil trece, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA FUSIONANTE DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de

FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE SAAVEDRA expediente número 505/2005, Secretaría "A".- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en el consistente en la vivienda "B" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 23 de la calle Circuito Lago Ayarza, edificado sobre el lote 14, manzana 3, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradia II" ubicado en la Avenida Huehuetoca sin número, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió la perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, en el periódico Diario de México, la Tesorería del Distrito Federal hoy Secretaría de Finanzas. Sufragio Efectivo no Reelección.-México, D.F., a 5 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

3361.-7 y 19 agosto.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. N°. 267/2010.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fechas veintisiete de junio y dos de julio del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/233595, en contra de IVAN BOLAÑOS SANCHEZ y MIRIAM FERNANDEZ VILLEGAS, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA del bien hipotecado en el presente Juicio, sobre el inmueble consistente en casa habitación de interés social identificada con la letra B, del lote número 7, de la manzana 3, ubicado en la calle Valle Alpino, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle" ubicado en el Boulevar del Lago sin número, en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de julio 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

3362.-7 y 19 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 443/2012.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEDRO ROA BARRON e IRMA FIGUEROA OLMOS, expediente número 443/2012: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en la vivienda identificada como unidad "U" con el número oficial 42, lote 2, manzana 3 del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Hacienda Cáceres del conjunto urbano denominado Urbi Hacienda Balboa en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Distrito de Cuautitlán con una superficie de 150.51 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal a 4 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

3363.-7 y 19 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1695/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROGELIO AMADO RUFRANCOS AGUILAR, en contra de AURELIO CORTES GUERRERO, el M. en A. de J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos; se señalan las nueve horas del día treinta de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado en las diligencia de fecha veinte (20) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), a fojas nueve (09), consistente en el bien inmueble ubicado en: Circuito Hacienda Real de Tultepec, casa Ciento Uno A de la manzana Cuatro, lote Treinta, en Tultepec, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en la cantidad de $416,800.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que se fija como precio para el remate, por lo que se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el local de éste Juzgado a los diez días del mes julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la

publicación, dos (02) de julio del año dos mil trece (2013).- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

547-B1.-7 y 16 agosto.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radico Juicio de Divorcio Necesario, promovido por IGNACIA ONOFRE JAVIER en contra de CARLOS RENAN HEREDIA HOIL; bajo el número de expediente 123/2012, en el cual en fecha once de enero del dos mil trece, se dictó sentencia definitiva. En fecha veintinueve de abril del dos mil trece, la parte actora IGNACIA ONOFRE JAVIER inició incidente de ejecución de sentencia, reclamando las siguientes prestaciones: a) - El pago de una pensión alimenticia equivalente a un día de salario mínimo diario a partir del mes de febrero del dos mil doce; b).- Derivado de la prestación que antecede, el aseguramiento de los bienes para garantizar que el deudor alimentista, cubra con su obligación; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente incidente en caso de infundada oposición. Y admitido que fue el incidente, se ordeno citar por medio de edictos al demandado incidentista, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. Apercibido que en caso de no comparecer la presente incidente, se continuará con la tramitación del mismo. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de esta notificación copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

550-B1.-7, 16 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JESUS VALDES ZEPEDA, se le hace saber que MARTIN SANTAMARIA GUTIERREZ, promoviendo como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA ISIDRO GUTIERREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 103/2010, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: del señor JESUS VALDES ZEPEDA la prescripción positiva del lote de terreno número Dieciocho, manzana veinticuatro "A", calle Verdolaga número oficial Ciento Catorce, Colonia Ampliación Evolución, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos; con fecha siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, MARIA ISIDRO GUTIERREZ, celebró contrato de compraventa respecto del lote aludido con anterioridad; dicho contrato se celebró con JESUS VALDES ZEPEDA en donde se fijo a dicho inmueble un costo de $10,596.60 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), entre otros, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.-Auto de fecha: doce de junio del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

551-B1.-7, 16 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ELIAS FEDERICO OSORIO LOPEZ.

Dado cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del año dos mil once, emitido en el expediente número 907/10, relativo al Divorcio Necesario promovido por ELIZABETH MARGARITA AGUILAR BALANDRAN, en contra de ELIAS FEDERICO OSORIO LOPEZ, se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día uno de febrero del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo: veinte de abril del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

549-B1.-7, 16 y 27 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

URBANO FRANCO RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 734/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante información de dominio, respecto de un terreno denominado "Fracción del Sinforiano", ubicado en camino a San Bartolo, sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 176.99 metros con Urbano Franco Martínez, al sur: 205.00 metros con camino a San Bartolo, al oriente: 148.00 metros con Rodolfo Gálvez, al poniente: 277.00 metros con Francisco Sánchez, teniendo una superficie de 33,013.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de julio de dos mil trece (2013).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

920-A1.-7 y 12 agosto.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, (ANTES JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO).
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 156/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por CUENCA AZNAR CARLOS EUGENIO, en contra de GRUPO CONSTRUCTOR CELIO SALVADOR S.A. DE C.V. y OTRO, el Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan, México (antes Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez, México), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del veintidós de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en Calzada de Contreras con la cerrada de Frontera, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, sirviendo como postura legal la cantidad de $10'718,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Así como el ubicado en casa sin número de la calle Frontera o sea el predio contiguo a la casa seis de la Segunda Cerrada de Frontera, Colonia San Angel del Villa, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, sirviendo como postura legal la cantidad de $11'424,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, por tratarse ésta del precio fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, por lo que conforme al artículo 2.234 del Código de Procesal en cita, háganse las publicaciones de Ley en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez convocando postores, sin que medien menos de siete días entre la publicación y almoneda, rematándose en pública y almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia.

Por auto de fecha veintinueve de julio de dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

921-A1.-7 agosto.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

FER GLOBAL S.A. DE C.V.
Y FRANCISCO SIMON FERNANDEZ GARCIA.
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 262/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RESTAURANTE LA ESCONDIDA S.A. DE C.V., se ordenó mediante auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a FER GLOBAL S.A. DE C.V. y FRANCISCO SIMON FERNANDEZ GARCIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguiente prestaciones: 1).- La declaración judicial de que ha terminado el Contrato de Arrendamiento de fecha diez de febrero de 2001, respecto del lote de 300 metros cuadrados, y cualquier extensión o ampliación que la parte inquilina haya realizado en la colocación de las antenas electrónicas de comunicación de telefonía celular ubicado en el cerro que se localizan en la parte posterior a los tanques de almacenamiento de agua en parte noroeste, dentro de la propiedad ubicada en el kilómetro 38.5 de la Autopista México-Toluca, denominado Restaurant La Escondida.. 2).- Como consecuencia de la terminación la desocupación y entrega a la actora respecto del lote de 300 m2. y cualquier extensión o ampliación que se haya realizado como se menciona en la prestación 1. 3).- La rescisión del contrato de arrendamiento objeto de la acción, de conformidad con el artículo 7.688 fracción III del Código Civil para el Estado de México, por la obligación que tenía el arrendatario en contrato un seguro suficiente para cubrir los posibles daños. 4).- Como consecuencia de la terminación del contrato de arrendamiento por el principio de que lo accesorio sigue lo de la suerte principal y en cuanto esto haya fenecido por vía de consecuencia demando la terminación de todo de contrato de sub-arrendamiento y la entrega de la posesión material que haya celebrado Fer Global S.A. de C.V., y/o Francisco Simón Fernández García con la Sociedad Mercantil denominada American Tower Corporation S. de R.L. de C.V., con domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 32, 2° piso, oficinas 201, 203, 204, Colonia Lomas de Chapultepec. 5).- El pago de gastos y costas originados por la falta de entrega del lote descrito y 6) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a cinco de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3350.-7, 16 y 27 agosto.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber en los autos del expediente número 658/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por RAYMUNDO DE LA ROSA BARRON, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en Mesa de Dolores en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,000.00 (MIL METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y tres punto setenta metros; al sur: treinta y tres punto setenta metros; al oeste: veinticuatro punto cuarenta metros; al este: treinta y cinco punto ochenta metros. Manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por contrato privado de compraventa del Señor JOSE LUZ DOMINGUEZ DE PAZ, en fecha veintitrés de diciembre del dos mil seis; y desde esa fecha lo ha venido poseyendo pacífica, continua, pública y a título de propietario, así como de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintiséis de junio del dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a uno de agosto del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3351.-7 y 12 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PARA CONVOCAR POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha trece de junio del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GONZALEZ GONZALEZ GABRIEL, expediente 279/2009, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar por medio de edictos el siguiente auto que a su letra dice.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito de AMILCAR QUEVEDO CANTORAL en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones y como lo solicita, glósese el expedientillo formado, mismo que se acuerda en los siguientes términos: Visto el contenido del escrito presentado el cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO PH (PENT HOUSE) así como el DERECHO DE USO EXCLUSIVO de CUATRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO identificados como cajones PH y la BODEGA PH, que forman parte del área común del condominio de la TORRE "B" INTEGRANTE DEL CONJUNTO CONDOMINAL DENOMINADO "REAL DE LA CUMBRE" edificado en el lote de terreno NUMERO TRES de la MANZANA "IV" (CUATRO ROMANO) del CONJUNTO URBANO "BOSQUE REAL" ubicado en el MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden, equivalentes a dos punto veinticuatro por ciento de indiviso, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de $6'360,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha entidad, mismos que deberán de publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la audiencia de remate igual término, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento. Y, en caso de que dicho exhorto no se devuelva a este Juzgado por conducto de persona autorizada, remítase el mismo directamente al local de este Juzgado sito en Claudio Bernard número 60, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720. Autorizándose al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Asimismo, se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan, para los fines que se precisan. Por lo que elabórese el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 18 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

3353.-7 y 19 agosto.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1405/2011.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMOS MALDONADO PEDRO y MARICELA GARCIA GONZALEZ. Exp. 1405/2011, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha catorce de junio del año en curso, ordenó señalar las doce horas del día veintinueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado identificado y ubicado en: Casa "A" en Condominio, Manzana cincuenta y uno, Lote Siete, del Conjunto Urbano del Tipo Social Progresivo denominado "LA GUADALUPANA", número doce de la calle de Virgen de la Victoria Poniente, del Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México...", se convocan postores por medio de edictos, que se publiquen en los tableros del Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de $336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más dieciséis días por razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate igual término. En los lugares públicos de costumbre así como en el periódico La Crónica.- México, D.F., a 19 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

3354.-7 y 19 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente Especial Hipotecario promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de FRANCISCO JAVIER VERDE GONZALEZ y OTRO, expediente 1516/2009, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintitrés y veintisiete de mayo del año dos mil trece, ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA y en PRIMERA ALMONEDA, en el local de este Juzgado, el bien inmueble hipotecado consistente en la casa tres "B", de la manzana cincuenta y seis, del lote número treinta y seis del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y elementos comunes

que le corresponden, para que tenga verificativo la diligencia de remate mencionada del inmueble antes citado, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Ovaciones", los que se publicarán, por dos veces dentro de siete días hábiles.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil.-México, D.F., a 08 de julio del 2013.-Lic. Juan Francisco García Segú.-Rúbrica.

3356.-7 y 19 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en proveídos de fechas seis y veinticuatro de junio del año en curso, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PASCACIO LIEVANO HECTOR ANTONIO, en contra de CESAR CONRRADO MORALES REYES y ORALIA HERNANDEZ FERNANDEZ, expediente número 876/2009, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas con treinta minutos del veintinueve de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera y Pública Almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la fracción de terreno del predio denominado La Capilla, ubicado sobre la carretera México-Cuautitlán en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente se ubica en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, número 86, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada" y los estrados de este Juzgado, precisando que el inmueble a rematarse en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el último avalúo del bien raíz mencionado arrojó la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. Ahora bien tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas y Oficina de Hacienda Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, con fundamento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 4 de julio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

3357.-7 y 19 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO UNION, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de JIMENEZ URIBE UBALDO y GOMEZ OLAMENDI GLORIA ARELI, expediente número 592/2002, Secretaría "A", la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil trece, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble, ubicado en la vivienda Gustavo Baz número 101, departamento 902, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54010, sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la parte actora, los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

915-A1.-7 y 19 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1601/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JORGE DIAZ DE LEON TINOCO y OTRO, expediente número 1601/2009, se ordenó girar exhorto con los insertos necesarios a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en el proveído que es del tenor siguiente:

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de JOSE DANIEL ALVAREZ VARGAS en su carácter de Apoderado de MINERVA LIZETH ALVAREZ VARGAS, cesionaria de los derechos litigiosos en el presente juicio, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de tres de junio de dos mil trece con el avalúo exhibido en autos, por lo que se tiene por precluido el derecho que tuvo para hacerlo valer con posterioridad, como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en calle Cruz del Río número 7, lote 24, manzana 1, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberá publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado así como en el de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles así como entre la segunda publicación y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el citado inmueble se ubica en una jurisdicción distinta a la de este Juzgado se ordena librar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias resulten necesarias

para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2´650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para lo cual los postores deberán consignar ante este Juzgado billete de depósito expedido por BANSEFI por la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien descrito con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de Secretaria que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

915-A1.-7 y 19 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de junio del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU SUCESIONARIO MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE en contra de ALEJANDRO MALDONADO GARZA y OTRA, expediente número 289/99, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta se señalan las once horas del próximo veintinueve de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble casa habitación tipo dúplex lote 65-A, manzana VIII, ubicada en el número 52 de la calle Real de las Lomas acera que ve al sur en el Fraccionamiento Real de Atizapán en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días más y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 26 de junio del 2013.-De conformidad con los acuerdos generales El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012, emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

915-A1.-7 y 19 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente número 218/13, relativo al Procedimiento Especial divorcio incausado, promovido por JOSE JOEL ALVAREZ RUEDAS de DULCE GUADALUPE CAMPOS GARCIA, en el que por auto de fecha diez de julio del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con una relación sucinta de la solicitud de divorcio por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un diario de mayor circulación en esta entidad, apercibiendo a la cónyuge citada que deberá comparecer el día y hora que para tales efectos se señale y en caso de que no comparezca se continuará con la secuela procesal, previa revisión que se realice sobre la propuesta de convenio, respecto de los siguientes hechos:

En fecha 23 de abril del año 2005, el suscrito y la señora DULCE GUADALUPE CAMPOS GARCIA, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Registro Civil 02 de Nicolás Romero, México. Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas, de nombres VIANEY y DULCE ambas de apellidos ALVAREZ CAMPOS, quienes a la fecha cuentan con la edad de seis y siete años de edad. El último domicilio conyugal de las partes quedo establecido en calle Francisco Sanabria, número 21, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, México. Desde mediados del mes de septiembre del año 2010, la señora DULCE GUADALUPE CAMPOS GARCIA, salió sin causa justificada alguna del domicilio conyugal llevándose únicamente sus cosas personales, así como diversos electrodomésticos situación que hice del conocimiento de la Autoridad Administrativa, anexando Acta Administrativa OFMCYC/621/2011, de fecha 14 de marzo de 2011, aclarando que al salir del hogar conyugal dejó a mis menores hijas VIANEY y DULCE ambas de apellidos ALVAREZ CAMPOS, al cuidado de mi señora madre JUSTINA RUEDAS ROA, por lo que el suscrito desde esa fecha me he hecho cargo de la manutención de mis menores hijas, así como de atenderla en sus cuidados y necesidades. Como el suscrito a la fecha ignoro el actual paradero donde pueda encontrarse la señora DULCE GUADALUPE CAMPOS GARCIA, sabiendo únicamente que se fue acompañada del señor VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, es por ello que solicito que la misma sea notificada de esta solicitud por medio de edictos, previos oficios que sean enviados a las Instituciones y Autoridades correspondientes.-Se expide para su publicación a los treinta días del mes de julio de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos diez de julio de dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

916-A1.-7, 8 y 9 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: JOSE CARMEN SANTIAGO GONZALEZ y MARCELINO BRAVO VARGAS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 934/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por DORA MARIA RAMIREZ JURADO, en contra de JOSE CARMEN SANTIAGO GONZALEZ y MARCELINO BRAVO VARGAS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que se ha consumado la usucapión a favor y por ende me he convertido en propietaria del terreno y finca que se encuentra sobre el mismo, y se encuentra ubicado en el lote 17, manzana 66, en la calle Francisco I. Madero, en la Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b).- Como consecuencia de lo anterior la sentencia que se dicte en este juicio sea el título de propiedad a mi favor y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- En fecha 27 de julio de 1997, con el carácter de compradora la suscrita celebré contrato de compraventa con el señor MARCELINO BRAVO VARGAS en su carácter como vendedor, respecto del terreno antes mencionado en las prestaciones en cual cuenta con una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros con el lote 18, al sur: 10.00 metros con Avenida Lázaro Cárdenas, al oriente: 15.00 metros con calle Francisco I. Madero, al poniente: 15.00 metros con el lote 16. 2.- Dicho predio fue adquirido en fecha 20 de diciembre de 1983 por medio de compraventa por el señor MARCELINO BRAVO VARGAS en su carácter de comprador quien se lo compra al señor JOSE CARMEN SANTIAGO GONZALEZ, en su carácter de vendedor, motivo por el que se llama a juicio en litisconsorcio pasivo al Sr.

MARCELINO BRAVO VARGAS quien fue el que le vendió a la suscrita, el multicitado predio, hecho que se acredita con el recibo de compraventa que otorgó el señor JOSE CARMEN SANTIAGO GONZALEZ como vendedor y firma así mismo el señor MARCELINO BRAVO VARGAS. 3.- Desde la fecha en que adquirí dicho predio, la suscrita construyó La Finca que se encuentra en dicho terreno con dinero propio, por lo que tengo más de 15 años en posesión en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y con el carácter de propietaria. 4.- En virtud que la suscrita tiene más de 15 años poseyendo el terreno en mención, solicito a su Señoría se declare que suscrita se ha convertido en propietaria del inmueble ya descrito y que tal declaración se tenga como título de propiedad y se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de junio del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paúl Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

917-A1.-7, 16 y 27 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente 194/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA SANCHEZ VAZQUEZ en contra de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CECILIA CARMONA DE DOMINGUEZ y OTROS, por auto de fecha diez de julio del dos mil trece se ordenó emplazar a los codemandados RAQUEL RINCON FLORES, FELICITAS GUTIERREZ SIERRAS, AURELIANO VENCES SANCHEZ, MARIA MORENO JAIMES, RODRIGO CRESCENCIO SUAREZ ESCAMILLA, MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, GILBERTO SATIN CASTAÑEDA, ISRAEL MONDRAGON GUADARRAMA, para hacerles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación de demanda, previniéndolos, para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de este Organo Jurisdiccional, apercibidos que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía, practicándoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

HECHOS: 1.- El día 19 de marzo del 2001, el señor HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA y la suscrita MARIA SANCHEZ VAZQUEZ, celebramos contrato de compraventa, el señor HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA, en su carácter de vendedor y la suscrita MARIA SANCHEZ VAZQUEZ, en mi carácter de compradora, respecto de la fracción del terreno ubicado en el Rancho Rincón de López, Municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2 líneas, una de 15 metros colinda con Imelda Sánchez Vázquez y otra de 5 metros colinda con Linda Mar Díaz Sánchez, al surponiente: 35 metros y colinda con Homero Carbajal, al norponiente: en 2 líneas una de 15 metros colinda con Linda Mar Díaz Sánchez, y la segunda de 10 metros colinda con barranca, al oriente: 16 metros colinda con Imelda Sánchez Vázquez, y otra de 5 metros y colinda con calle, contando con una superficie total 600 metros cuadrados, fijando como precio de la operación, la cantidad de $36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo dos personas como testigos tal y como consta en el contrato de compraventa, la fracción del inmueble a que se refiere el hecho anterior forma parte de un mayor, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de la señora CECILIA CARMONA BERNAL, quien adquirió una fracción del Rancho Rincón de López, en el Municipio de Tejupilco, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 3 líneas una de poniente a oriente, otra de sur a norte y otra al noreste por estas tres líneas, con fracción de este Rancho, al norte: una línea con dirección sureste, con Cenobio Mejía, otra con dirección suroeste, con el paraje denominado Rincón del Carmen, otra línea quebrada con dirección suroeste, con Adolfo Giles, otra con dirección noroeste; con terrenos de Angel Gómez, otra línea con dirección noroeste, con terrenos de Ignacio Benítez, otra línea en dirección noroeste, con terrenos de Emilio Jaramillo, hasta llegar al punto de partida que ratificado que ha sido la superficie total de 395 hectáreas, 70 áreas y 4 centiáreas, comprendida dentro de los linderos especificados, según consta en el certificado de inscripción y en el certificado de gravámenes del Instituto de la Función Registral, 2.- Según lo acredito con las copias certificadas de la resolución dictada en fecha 29 de agosto del año dos mil, con motivo del deceso de la señora CECILIA CARMONA BERNAL, el C. Juez Segundo de lo Familiar en el Distrito de Toluca, México, en el expediente 512/00 declaro como único y universal heredero de la sucesión a bienes de la señora CECILIA CARMONA BERNAL, a su hijo HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA, misma que quedo inscrita bajo la partida 1 a foja 1, volumen XV, del libro III, sección I, el día 1 de noviembre del año 2000. 3.- Desde la fecha en que la suscrita MARIA SANCHEZ VAZQUEZ, adquirí el inmueble afecto a la presente demanda de usucapión, el vendedor me dio la posesión de dicho inmueble y desde esa fecha lo he venido poseyendo de manera pública, continua, pacífica, de buena fe, a título de propietaria e interrumpidamente. 4.- Igualmente desde la fecha en que la suscrita MARIA SANCHEZ VAZQUEZ, obtuve el inmueble objeto de la prescripción adquisitiva, he ejercido sobre él, actos de dominio bien conocidos por los vecinos de la Colonia Rincón de López, Tejupilco, Estado de México.

Se dejan a disposición de los codemandados RAQUEL RINCON FLORES, FELICITAS GUTIERREZ SIERRAS, AURELIANO VENCES SANCHEZ, MARIA MORENO JAIMES, RODRIGO CRESCENCIO SUAREZ ESCAMILLA, MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, GILBERTO SATIN CASTAÑEDA, ISRAEL MONDRAGON GUADARRAMA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se disponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.-Temascaltepec, México, a treinta y uno de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 10 de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3365.-7, 16 y 27 agosto.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 634/2010, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HUMBERTO VIVEROS ALVARADO. El C. Juez por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó las doce horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble, vivienda marcada con la letra "cuatro A", de la calle Colinas de Apantli, construida sobre el lote de terreno número cincuenta y uno de la manzana dos del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", tercera sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirve de base para el remate la cantidad de $395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

3364.-7 y 19 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente número 396/2013, el promovente TRINIDAD VELAZQUEZ ANTOLIN, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolit, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.15 metros y colinda con calle Miguel de la Madrid, al sur: 8.45 metros y colinda con Ricarda Fabela actualmente Josefina de la Cruz Fabela, al oriente: 153.00 metros y colinda con Gelacio de la Luz Vega, al poniente: mide 150.00 metros y colinda con Trinidad Velázquez Antolín, con una superficie de 1,409.40 metros cuadrados. El Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca de Lerdo, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día cinco de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3367.-7 y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 400/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por RICARDO ESTRADA ALVAREZ y LETICIA GRAJALES VELAZQUEZ en contra de JOSE GUADALUPE RIOS JIMENEZ y MARGARITA ESCOBAR HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de veinticuatro de junio de dos mil trece, convoca postores, para la segunda almoneda de remate del bien ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, actualmente número veintidós, Colonia San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie 139.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.20, 6.50 y 9.00 metros con José Brito Muciño, al sur: 12.75, 7.20 y 8.50 metros con Octavio Ríos Jiménez, al oriente: 5.50 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 7.30 metros con Venancio Iturbe Vargas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio real electrónico número 00083151, que tendrá verificativo a las trece horas del diecinueve de agosto de dos mil trece, siendo postura legal la cantidad de $467,768.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), que resulta de deducir el cinco por ciento del precio inicial señalado para la celebración de la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate, por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos que se lleva en éste Juzgado, por una sola vez, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, convóquese postores y cítese al acreedor RAY ANTONIO REYES ROJAS, que aparece en el certificado de gravámenes en el domicilio que tiene señalado en auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce.-Toluca, Estado de México, cinco de agosto de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de junio del 2013.-Nombre del funcionario que lo emite: Lic. Sharon Lesli Canizo Olvera.-Cargo del Funcionario que lo emite: Secretario Judicial.-Firma del Funcionario que lo emite: Sharon Lesli Canizo Olvera.-Rúbrica.

3371.-7 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 577/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de AGUSTIN OROZCO VAZQUEZ y OBDULIA ROMERO QUIROZ, expediente número 577/2010, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha trece de junio del dos mil trece, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en casa 30, número oficial 8 de la calle Colector La Quebrada, del conjunto habitacional "Valle Esmeralda", conocido comercialmente como "Villas Fortuna", en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito en rebeldía de la parte demandada que es de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año en curso.-México, D.F., a 18 de junio del año 2013.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

3372.-7 y 19 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 51/51/2013, EL C. ALFREDO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros con Avelino Hernández; al sur: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros con Benito Angeles; al oriente: treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con el mismo Benito Angeles; y al poniente: treinta y seis metros cincuenta centímetros con Baldomera Delgado. Con superficie aproximada de dieciséis áreas, treinta y siete centiáreas.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 01 de agosto de 2013.-Rúbrica.

3349.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, el señor SAMUEL GONZALEZ VILLEGAS, solicitó la Reposición del Asiento número 84, volumen XVIII, libro primero, sección primera, de fecha 03 de febrero de 1969, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 4813, otorgada en fecha 21 de enero de 1969, ante la fe del entonces Notario Público por Receptoría en funciones de este Distrito, Licenciado Francisco Javier Olivera Sedano, en el que hizo constar la protocolización del Resolución dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia de este partido judicial, deducida del expediente civil número 368/1968, relativo a las Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por Jesús Godínez Calzada para acreditar a su nombre la posesión que tiene por más de cuarenta y seis años anteriores a la fecha, respecto al terreno de común repartimiento "sin nombre", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, se dice de Tultitlán de este Distrito, con una superficie 7,720.75 metros cuadrados: para efecto de llevar a cabo la inscripción de la Sentencia de Usucapión promovido por Samuel González Villegas, respecto de una fracción del inmueble ubicado en el pueblo de Buenavista, Tultitlán, Estado de México, actualmente calle cerrada Durango número cuatro, Colonia Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una Superficie de 105.36 metros cuadrados.

En acuerdo de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los Edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Tultitlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo hago de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-Cuautitlán, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

918-A1.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Expediente No. 62587/51/2013, ARTURO BARRIOS CORREA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera México-Pachuca, s/n en la Colonia San José Esmeralda, jurisdicción de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 106.20 metros colinda con calle; al norte 2: 09.10 metros colinda con propiedad; al sur: 116.35 metros colinda con Juan Barrios; al oriente: 30.00 metros colinda con carretera México-Pachuca; al poniente: 12.45 metros colinda con propiedad; al poniente 2: 17.40 metros colinda con propiedad; con una superficie aproximada de 3,310.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 30 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3366.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Trámite 119722/75/13, EL C. RAUL LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Santa María Huecatitla actualmente 2da. cerrada de Nicolás Bravo s/n, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 202.96 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.19 m con Ricardo Lázcano R., sur: 17.55 m con Rafael Lázcano, este: 11.80 m con zanja regadora, oeste: 11.80 m con Marcos Lázcano Romero.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

Trámite 119720/74/13, LA C. CARMELA LEONEL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tecalco", ubicado calle Porfirio Díaz, sin número en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 231.04 metros cuadrados, mide y linda: norte: 15.45 m con Guillermo Vargas Alarcón, sur: 14.95 m con Delfino Oropeza Vargas, oriente: 15.30 m con Felicitas Santiago Cruz, actualmente Reyna Oropeza Vargas, poniente: 15.10 m con calle Porfirio Díaz.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

Trámite 119723/76/13, EL C. RUBEN LAZCANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Calvario", ubicado en Santa María Huecatitla, actualmente 2da. cerrada de Nicolás Bravo s/n, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.80 m con Rafael Lázcano R., sur: 18.38 m con Margarita Lázcano A., oriente: 12.70 m con zanja regadora, poniente: 12.20 m con Marcos Lázcano Romero.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

Trámite 119718/73/13, EL C. DELFINO OROPEZA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tecalco", ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número actualmente con número 23, en el Barrio de San Juan, en el Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 175.23 metros cuadrados, mide y linda: norte: 14.95 m con Carmela Leonel Vargas, sur: 14.50 m con Reyna Oropeza Vargas, oriente: 11.90 m con Felicitas Santiago Cruz, actualmente Guillermo Vargas Alarcón, poniente: 11.90 m con calle Porfirio Díaz.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

Trámite 116707/70/13, EL C. FELIX HERNANDEZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Calvario", ubicado en Barrio de San Martín, actualmente 2da. cerrada Tamaulipas, Barrio San Martín, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 317.05 metros cuadrados, mide y linda: norte: 21.15 m con Wenceslao Carrasco Rivas, actualmente Félix Hernández Solano, sur: 21.15 m con la vendedora la Sra. María de Lourdes Claudio Solano, oriente: 15.00 m con Yolanda Reyes Reyes, actualmente Félix Hernández Solano, poniente: 15.00 m con calle pública.

El Lic. Carlos Ruiz Domínguez, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3348.-7, 12 y 15 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec, Estado de México, a 17 de julio del 2013.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México, hago constar: que por escritura número 46,158 del volumen 1488, de fecha 17 de julio del 2013, se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELIA DEL CARMEN RUIZ GUTIERREZ**, en la cual el señor **HILARIO FRANCO AZUARA**, en su carácter de **Unico y Universal Heredero y Albacea**, Inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3370.-7 y 16 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec, Estado de México, a 16 de julio del 2013.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México, hago constar: que por escritura número 46,151 del volumen 1481, de fecha 16 de julio del 2013, se **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LEOBARDO CHAVEZ IZQUIERDO**, en la cual la señora **CRISTINA CHAVEZ LEMUS**, en su carácter de **Unica y Universal Heredera y Albacea**, Inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3369.-7 y 16 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **1,959**, volumen **veintiocho (28) ordinario** de fecha 25 de **junio** del año **2013**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN AGUILAR FLORES,** a solicitud de los señores **GLORIA HERLINDA FLORES FLORES, EDITH AGUILAR FLORES, J. VICTOR CARMEN AGUILAR FLORES, JULIO CESAR AGUILAR FLORES y OSCAR AGUILAR FLORES,** en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **EDITH AGUILAR FLORES, J. VICTOR CARMEN AGUILAR FLORES, JULIO CESAR AGUILAR FLORES y OSCAR AGUILAR FLORES A CEDER** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN AGUILAR FLORES**, a favor de la señora **GLORIA HERLINDA FLORES FLORES**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hijos hacen a su favor.

Manifiestan los señores **EDITH AGUILAR FLORES, J. VICTOR CARMEN AGUILAR FLORES, JULIO CESAR AGUILAR FLORES y OSCAR AGUILAR FLORES**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México y Distrito Federal, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México y Distrito Federal, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 5 de Agosto de 2013.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

3368.-7 y 19 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público Ciento Cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 7,504 volumen 290 de fecha 3 de julio de 2013, ante mi, los señores MARIA DEL SOCORRO ROMERO HERNANDEZ y CARLOS ALBERTO, PATRICIA y ALFONSO de apellidos CARDENAS ROMERO, radicaron la sucesión intestamentaria del señor ALFONSO BLAS CARDENAS RAMOS (Quien también acostumbraba usar su nombre como ALFONSO BLAS CARDENAS, ALFONSO CARDENAS).

Lerma, Estado de México, 5 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

3352.-7 y 16 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número **"85,195",** del Volumen **1,525** de fecha 14 de junio del año 2013, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA NOLASCO TIBURCIO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES JUANA Y PEDRO AMBOS DE APELLIDOS SOLIS NOLASCO EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION,** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN **LA GACETA** DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

547-B1.-7 y 16 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE | ifrem

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. FELIX TREJO VALENCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68743.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA,** QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 33 MANZANA 613, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 17.50 METROS CON LOTE 32; AL SUR: EN 17.50 METROS CON LOTE 34; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE TENOCHTITLAN; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 9.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres, veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 02 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.

548-B1.-7, 12 y 15 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. GERARDO SALDAÑA MADRID, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 54895.- Anexando para tal efecto la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 46 MANZANA 215, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 15.00 metros con lote 45, al sur en 15.00 metros con lote 47, al oriente en 8.00 metros con lote CALLE TENOCHTITLAN, al poniente en 8.00 metros con lote 16.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 15 de julio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

918-A1.-7, 12 y 15 agosto.

DAREN, S.A. DE C.V.

BALANCE AL 28 DE JUNIO DE 2013. (LIQUIDACION)

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	150,000.00	CAPITAL SOCIAL	150,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	150,000.00	SUMA CAPITAL	150,000.00
SUMA EL ACTIVO	150,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	150,000.00

LIQUIDADOR

ARTURO FLORES PERALTA
(RUBRICA).

919-A1.-7, 21 agosto y 4 septiembre.

TECNOLOGIA HIDRAULICA EN MECANIZADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE AL 28 DE JUNIO DE 2013. (LIQUIDACION)

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	50,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	SUMA CAPITAL	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	50,000.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

LIQUIDADOR

ARTURO FLORES PERALTA
(RUBRICA).

919-A1.-7, 21 agosto y 4 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

SSC SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Julio del 2013.

OFICIO NÚM.: 226080500/482/2013
ASUNTO: RESOLUCIONES

CC. MATÍAS RANULFO GÓMEZ TORRES, SANTIAGO OJEDA FLORES, EMILIANO IVÁN RODRÍGUEZ HERRERA, GIOVANNY SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER SANTIAGO ESCOBAR, GIL VERGARA RAMÍREZ, Y JOSÉ JUAN VILLEDA RIVERA.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículo 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por vía de notificación y para los efectos legales procedentes, hago de su conocimiento que en los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana emitió las resoluciones en contra de las personas que omitieron presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial de conformidad con el Artículo 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN	SANCIÓN PECUNIARIA	OMISO Y/O EXTEMPORÁNEO	FECHA DE RESOLUCION
CI/SSC-SVMN/MB/060/2012	MATÍAS RANULFO GÓMEZ TORRES	POLICIA R-2	SEGURIDAD	$3,130.99	EXTEMPORÁNEO	10 DE ENERO DE 2013
CI/SSC-SVMN/MB/072/2012	SANTIAGO OJEDA FLORES	POLICIA R-3	SEGURIDAD	$2,852.85	OMISO	10 DE ENERO DE 2013
CI/SSC-SVMN/MB/080/2012	EMILIANO IVÁN RODRÍGUEZ HERRERA	POLICIA R-3	SEGURIDAD	$2,852.85	OMISO	10 DE ENERO DE 2013
CI/SSC-SVMN/MB/083/2012	GIOVANNY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	POLICIA R-3	SEGURIDAD	$2,852.85	OMISO	10 DE ENERO DE 2013
CI/SSC-SVMN/MB/085/2012	FRANCISCO JAVIER SANTIAGO ESCOBAR	POLICIA R-3	SEGURIDAD	$2,852.85	OMISO	10 DE ENERO DE 2013
CI/SSC-SVMN/MB/087/2012	GIL VERGARA RAMÍREZ	POLICIA R-3	SEGURIDAD	$2,852.85	EXTEMPORÁNEO	10 DE ENERO DE 2013
CI/SSC-SVMN/MB/089/2012	JOSÉ JUAN VILLEDA RIVERA	POLICIA R-3	SEGURIDAD	$2,852.85	OMISO	10 DE ENERO DE 2013

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser en la Caja General de Gobierno del Estado o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Único de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución tendrán la prelación prevista para dichos créditos y se sujetarán en todo a las disposiciones fiscales aplicables en la materia, como se establece en el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de los dispuestos por el numeral CUARTO de las resoluciones emitidas, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de las resoluciones, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E

LIC. URIEL HUERTA LOZA
SUBCONTRALOR
(RUBRICA).

3347.-7 agosto.